



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Sábado 9 de diciembre

Número 279

GOBIERNO CIVIL

De la Dirección General de Administración Local, con fecha 20 de noviembre de 1978, dirige a este Gobierno Civil un escrito en el que comunica lo siguiente:

«Visto el acuerdo de la Corporación de Belorado, de fecha 1 de junio de 1978, sobre amortización de una plaza vacante de Alguacil.

Vistas las disposiciones legales, Decreto 30 de mayo de 1972, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, artículo 13.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3, visado favorable».

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento y efectos.

Burgos, 5 de diciembre de 1978.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 290/76, a instancia de don Joaquín García Marigil, representado por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Carlos Busto García, vecino de Gijón, calle Marqués de San Esteban, núm. 59, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado

do sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de ocho días, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de enero próximo, a las once horas, la siguiente máquina embargada al demandado:

1.º—Una grúa marca «Senegowen», de celosía, de 60 CV. de potencia, accionada por motor de gasoil, que se encuentra instalada en «Aridos Asturianos Prendes», Concejo de Carreño. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Condiciones

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

La máquina reseñada sale a esta primera subasta bajo el tipo de su tasación.

Dado en Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Luis Olias Grinda. — El Secretario (ilegible).

6061.—915,00

Requisitoria

Luis Blancas Rosado, de 50 años de edad, barnizador, hijo de Luis y Artemia, natural de Madrid, ac-

tualmente en ignorado paradero, y el cual se encontraba cumpliendo pena en la prisión provincial de esta capital, encartado en las diligencias preparatorias número 118/78, por quebrantamiento de condena, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. uno de Burgos, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, o en caso contrario, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Magistrado-Juez (ilegible).

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía al núm. 244 de 1977, a instancia de «Rubiera Burgos, S. A.», de Burgos, contra don Mariano González Sánchez, de Aguilar de Campoo, calle de los Mártires, 22, sobre reclamación de cantidad — hoy en ejecución de sentencia—, y en resolución dictada con esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

«Un turismo marca Seat-127, matrícula P-1.409-B. Tasado en 150.000 pesetas».

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en la de igual clase de Cervera de Pisuerga, se ha señalado las once

horas del día veintinueve de diciembre del año actual, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que liciten el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo quedó en depósito en poder de la esposa del demandado, pudiendo examinarse en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

6062.—337,00

Don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 42 de 1978, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal, de Burgos, contra don Pedro Antón Hernando, mayor de edad, viudo y vecino de Carabias, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes que a continuación se relacionan:

Un tractor marca Ebro, modelo 160, matrícula SG-2369, motor 98619, valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Un camión marca Avia, matrícula SG-0352-A, valorado en ciento sesenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós del mes de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada bien que se subasta, pudiendo hacerse a ca-

lidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Que los bienes embargados se encuentran en poder de la madre del demandado, doña María Jesús Antón García, con domicilio en Carabias (Segovia).

Dado en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

6063.—790,00

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 776 de 1978, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 23 de noviembre de 1978.—El Sr. D. Mariano Vázquez Rodríguez Juez número uno de Distrito de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 776/78, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Javier Martín Díaz, de 34 años de edad, soltero, con domicilio en Victoria, Plaza Sagarminaga, número 6, 2.º, izquierda. Contra, Victoriano Sarmiento Fidalgo, con domicilio en la calle Avila, número 12, de Zaragoza, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Victoriano Sarmiento Fidalgo, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños ya definida, a la pena de 600 pesetas de multa, abono de las costas y que indemnice al perjudicado Javier Martín Díaz, en la cantidad de 15.074 pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado, ilegible.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto al condenado Victoriano Sarmiento Fidalgo, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo

en Burgos, a 23 de noviembre de 1978.—El Secretario judicial, (ilegible).

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado del Distrito número uno de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 544/78, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 23 de noviembre de 1978.—El Sr. D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez número uno de Distrito de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 544/78, sobre imprudencia con daños en el que se encuentra como perjudicado José Rodríguez Mata, de 52 años de edad, casado, impresor, con domicilio en Burgos, calle Madrid, número 68, conductor, Santiago Rodríguez López, de 23 años de edad, soltero, impresor, con domicilio en Burgos, calle Madrid, número 68. Contra, Fernando Iglesias Pizarro, con domicilio en Leganés, (Madrid), calle Río Manzanares, número 6, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Iglesias Pizarro, como autor responsable de una imprudencia con daños, ya definida a la pena de 600 pesetas de multa, abono de las costas y que indemnice al perjudicado José Rodríguez Mata, la cantidad de 11.130 pesetas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Firmado, ilegible, rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación en cuanto al condenado Fernando Iglesias Pizarro y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 23 de noviembre de 1978. El Secretario judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en auto por el señor Juez de Distrito

núm. uno de esta ciudad, don Mariano Vázquez Rodríguez, en el juicio de faltas núm. 1.194/78, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de daños, contra Joaquín Antunes, de 22 años, vecino de Verneuil Sur Seine (Francia), cuyos demás datos se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, se da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, a dicho inculpa-do por un total de ocho mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que fue condenado, transcurrido dicho plazo, se le requiere para su pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculpa-do de ignorado paradero, se expide la presente en Burgos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario Judicial (ilegible).

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, núm. uno de esta ciudad, en resolución de este día, en juicio de faltas número 1.696 de 1977, sobre imprudencia con daños, contra Defeita Nobre Silvino, cuyo último domicilio lo tenía en Mazamet (Francia), 8 Rue Champ de la Ville, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad de 6.605 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretada, a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado, por término de tres días y transcurrido, se le requiere para su pago, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, sirva de notificación en forma al penado Defeita Nobre Silvino, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario Judicial (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno

de esta ciudad, en resolución de este día, dictada en juicio de faltas núm. 1.755 de 1977, sobre imprudencia con daños, contra Michele Ferrainelo, cuyo último domicilio lo tenía en Villasandino (Burgos), y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 44.301 pesetas, con inclusión de la multa e indemnizaciones, a cuyo pago viene obligado el condenado expresado, a quien se confiere traslado, por término de tres días y transcurrido, se le requiere para su pago, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, sirva de notificación en forma al penado Michele Ferrainelo, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha, en juicio de faltas núm. 1.723/77, sobre imprudencia con daños, contra Juan Pedro de Campos Guimaras, cuyo último domicilio lo tenía en Rúa Santa Joana Princesa, 79, Porto (Portugal), actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad de 34.123 pesetas, con inclusión de la multa e indemnizaciones decretadas, a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado por plazo de tres días y transcurridos, se le requiere para su pago, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, sirva de notificación en forma al penado, Juan Pedro de Campos Guimaras, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente edicto-cédula en Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Licio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.366/78, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia simple con daños, contra Felipe Barriuso García, de 33 años, casado, industrial, vecino de Llodio, calle Zumalacárregui, núm. 5-A, y como responsable civil subsidiaria Piedad Rodríguez Martín, de 32 años, casada, empleada, vecina de Llodio, con el mismo domicilio que el anterior, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante José Vilela Alves, de 36 años, casado, obrero, residente en Alemania, 4600 Dormunt-1, y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños al demandado Felipe Barriuso García, a la pena de mil cien pesetas de multa, pago de costas y que indemnice a José Vilela Alves, en cuarenta y cinco mil pesetas, por daños, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Piedad Rodríguez García. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez Rodríguez. — Está el sello del Juzgado».

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto al perjudicado José Vilela Alves, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero

ARANDA DE DUERO

Don José Gallego Garrido, Juez en funciones de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 164 de 1978, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña Máxima Vicente Gómez, que falleció en Aranda de Duero el 5 de marzo de 1978, sin haber otorgado testamento, en estado de casada, en únicas nupcias con don Valentín Valenciano Díez, de cuyo matrimonio no ha dejado sucesión, habiendo fallecido con anterioridad sus padres don Anastasio Vicente Sanz y doña Gregoria Gómez Rodríguez; y siendo reclamada la herencia por su hermana doña Felicitiana Vicente Gómez y sus dos hermanos, don Jacinto y don Félix Vicente Gómez, y por su esposo, don Valentín Valenciano Díez, por la cuota usufructuaria. Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Aranda de Duero, a 8 de noviembre de 1978. — El Juez, José Gallego Garrido. — El Secretario (ilegible).

5820.—535,00

VILLARCAYO

Cédula de anulación

Se anula citación del juicio de faltas núm. 185/78, de este Juzgado, seguido por hurto, en el cual es parte Carlos Morante Pereda, en paradero desconocido, el cual fue citado en forma de edictos mediante el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 23 de noviembre del corriente año, núm. de dicho Boletín Oficial 266.

Y para que sirva de notificación a Carlos Morante Pereda, el cual se halla en paradero desconocido y se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Villarcayo, a dos de diciembre de 1978. Dicho juicio de faltas estaba señalado para el día catorce de diciembre actual y hora de las once de la mañana, en este Juzgado, y se ha suspendido mediante providencia de esta fecha.

Villarcayo, a 2 de diciembre de 1978. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En los autos del juicio de desahucio por el de cognición, se ha dictado por el señor Juez sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Encabezamiento. Sentencia. — Villarcayo, a nueve de noviembre de 1978. El señor don Eusebio Ruiz García, Juez de Distrito sustituto, en funciones, por hallarse el titular en las de Primera Instancia, habiendo visto los presentes autos de juicio de proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante el Procurador don Antonio González Peña, en nombre y representación del Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres; y como demandados don Miguel Fernández Martínez, mayor de edad y vecino de Baracaldo (Vizcaya); don Aurelio Montiel López, mayor de edad y vecino de Santelices; Angel Sainz Vivanco, mayor de edad y vecino de Bilbao; don Doroteo Ruiz Ruiz, mayor de edad, con domicilio en Pamplona, y don Pablo Martínez Peña, vecino de Bilbao, sobre resolución de contrato de arrendamiento, siendo representado el actor por el Letrado que le dirige don Miguel Bañuelos Redondo; representados, el demandado don Angel Sainz Vivanco, que se halla en situación de rebeldía, así como tampoco contestó a la demanda el demandado don Angel Sainz Vivanco, que se halla declarado en rebeldía. Por el demandado don Aurelio Montiel López, le representa el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, dirigido por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa; por el demandado Pablo Martínez Peña, el Procurador don Angel Cordero Rodríguez, con su Letrado don Diego Manrique Martínez.

Fallo: Que desestimando la demanda ejercitada por el Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, representado por el Procurador don Antonio González Peña, contra los demandados don Miguel Fernández Martínez, don Aurelio Montiel López, don Angel Sainz Vivanco, don Pablo Martínez Peña y don Doroteo Ruiz y Ruiz, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la demanda contra

ellos interpuesta, con imposición de las costas al expresado Ayuntamiento.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Villarcayo, a 13 de noviembre de 1978. — El Secretario sustituto, Pedro Pereda.

5822.—1.095,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación

En los autos n.º 625-28/78, seguidos por D. Carlos Dus Angos Duarte y otros, contra Manuel Rodríguez Alvarez (Bar Oasis), sobre despido, ha sido dictado auto por el Ilmo. señor Magistrado de Lugo, con prórroga de jurisdicción en la Magistratura de Trabajo núm. dos de Burgos, cuya parte dispositiva, dice así:

«Se declara extinguida la relación laboral que vincula a Carlos Dus Angos Duarte, María José Fariña Sánchez, María Cristina González Ubierna y Mercedes Bicolás Muiña, con la empresa Manuel Rodríguez Alvarez (Bar Oasis), y se señala como indemnización por resarcimiento de perjuicios y complementaria por salarios de tramitación en favor de los ejecutantes las siguientes cantidades: a Carlos Dus Angos Duarte, ochenta mil pesetas; a María José Fariña Sánchez, sesenta mil pesetas; a María Cristina González Ubierna, ciento treinta y cinco mil pesetas, y a Mercedes Nicolás Muiña, cuarenta mil pesetas; cantidades que deberán ser satisfechas por la empresa ejecutada a los ejecutantes».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Manuel Rodríguez Alvarez (Bar Oasis), cuyo último domicilio era en Burgos, calle Francisco Grandmontagne, núm. 4 (Club Moa), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma
y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada por R. Decreto de 29 de septiembre de 1978, la concentración parcelaria de la zona de Villahizán de Treviño, (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 29 de noviembre de 1978, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Villahizán de Treviño (B), cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso,

fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causas, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 29 de noviembre de 1978.
El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Aguillo-Ajarte (Condado de Treviño), Burgos, declarada de utilidad pública por Decreto de 4 de mayo de 1977, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 31 de julio de 1978, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Treviño, durante el plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento de Treviño, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura provincial del IRYDA, o en la oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma

y Desarrollo Agrario, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 17 de noviembre de 1978.
El Jefe Provincial, Eduardo Fernández.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL DUERO

Relación de subastas de arbolado que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, el próximo día 15 de diciembre, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de 12 de noviembre de 1976.

Término municipal: Colinas de Trasmontes; Lote núm.: 1; Número de árboles, Maderables: 2.653; Leñosos: 427; Madera m.³: 721; Leña de tronco est.: 42; Leña de copa est.: 265. Tasación: 1.394.434 pesetas.

Colinas de Trasmontes; lote número 2; Núm. de árboles: Maderables, 1.008; Leñosos, 84; Madera m.³: 363; Leña de tronco est.: 8; Leña de copa est.: 106. Tasación 702.242 pesetas.

Villafer; Lote núm.: 1; Núm. de árboles: Maderables, 1.676; Leñosos: 1.154; Madera m.³: 294; Leña de tronco est.: 16; Leña de copa est.: 115. Tasación 987.850 pesetas.

La Serna; Lote núm.: 1; Número de árboles: Maderables, 4.194; Leñosos, 216; Madera m.³: 732; Leña de tronco est.: 22; Leña de copa est.: 88. Tasación 825.994 pesetas.

Burgos (Pino); Lote núm.: 1; Núm. de árboles: Maderables, 3.500; Leñosos, 1.800; Madera m.³: 328; Leña de tronco est.: 36; Leña de copa est.: 53. Tasación 157.154 pesetas.

Burgos (Pino); Lote núm.: 3; Núm. de árboles: Maderables, 5.278; Madera m.³: 2.129; Leña de copa est.: 172. Tasación 2.196.553 pesetas.

Canal de Castilla; Lote núm.: 4; Núm. de árboles: Maderables, 3.641; Madera m.³: 2.363; Leña de copa est.: 364. Tasación 3.018.845 pesetas.

Canal de Castilla; Lote núm.: 5; Núm. de árboles: Maderables, 5.883; Madera m.³: 2.219; Leña de copa est.: 189. Tasación 2.082.850 pesetas.

Carrión de los Condes; Lote número: 1; Núm. de árboles: Maderables, 3.381; Leñosos, 217; Madera m.³: 597; Leña de tronco est.: 32; Leña de copa est.: 64. Tasación 675.544 pesetas.

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las 13 horas del día 14 de diciembre, debiendo presentarse en estas oficinas, Muro, 5, Valladolid.

Los lotes que quedaran desiertos se subastarán en la misma tasación, el día 21 de diciembre, admitiéndose pliegos hasta las trece horas del día 20 de diciembre.

La apertura de pliegos dará comienzo a las 12 horas, celebrándose el acto en el local de la Asamblea de esta Confederación.

Valladolid, noviembre de 1978.— El Ingeniero Jefe, David Azcarretazabal. 6077.—831,00

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial de Burgos

Administración Institucional de la Sanidad Nacional

Interesada por don Juan Martínez Manso, la devolución de fianza que en su día constituyó para responder de su gestión como Jefe Administrativo del Hospital de las Enfermedades del Torax (Fuente Bermeja), de esta capital, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al citado Centro Hospitalario, durante la actuación del citado funcionario.

Burgos, 30 de noviembre de 1978. El Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social (ilegible).

6084.—417,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Aranda de Duero, 5 de diciembre de 1978.—El Alcalde, José Eugenio Romera.

Instruido expediente sobre transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Aranda de Duero, 5 de diciembre de 1978.—El Alcalde, José Eugenio Romera.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Instruido expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto ordinario vigente, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en

el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Miranda de Ebro, 4 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Belorado

Instruido expediente sobre modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Belorado, 4 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Máximo Izquierdo.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Instruido expediente sobre suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Merindad de Montija, 4 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Simón López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villambistia, Espinosa del Camino, Quintanalaranco y Tardajos.

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

La Corporación municipal que preside ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando habiten o no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro de dicho plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Palazuelos de la Sierra, 30 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Florencio García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Garganchón y Rábanos.

Ayuntamiento de Oña

Al efecto del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que doña Isabel Estrada González, vecina de esta localidad,

ha solicitado licencia para trasladar y ampliar la actual fábrica de pan sita en la calle Ronda, a la calle El Agua, planta baja, de un edificio de nueva construcción.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Oña, a 20 de noviembre de 1978.
El Alcalde (ilegible).

5743.—390,00

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento y distribución de aguas y saneamiento de Palacios de Riopisuerga.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Palacios de Riopisuerga, 21 de noviembre de 1978.—El Alcalde, R. Rodríguez.

Junta Vecinal de Arroyal

Esta Junta Vecinal ha adoptado acuerdo relativo a la aplicación y efectividad de contribuciones especiales por efectos de ejecución de obras de pavimentación de calles de esta localidad, cuya exacción resulta exigible a consecuencia de beneficio especial a personas determinadas derivado de dichas obras, en la cuantía señalada en el respectivo anteproyecto de presupuesto extraordinario, todo ello conforme a la normativa vigente, de modo peculiar a la contenida sobre el particular en los R.R. DD. 688/1978, de 17 de febrero y 1.779/78, de 15 de julio, al estar incluidas repetidas obras en el Plan Provincial del corriente año

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el acuerdo de referencia es recurrible ante esta Junta Vecinal, en plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arroyal, 5 de noviembre de 1978.
El Presidente, Orencio Bernal.

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para pavimentación de calles de esta localidad de Arroyal.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Arroyal, 5 de noviembre de 1978.
El Presidente, Orencio Bernal.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 16 del actual, adoptó el acuerdo de celebrar subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos de los bienes de propios en los parajes denominados «Nava de Arriba y Nava de Abajo».

En referida sesión se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir el citado aprovechamiento en las parcelas que se mencionan.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en los arts. 312 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el pliego de condiciones referenciado.

Tórtoles de Esgueva, a 22 de noviembre de 1978. — El Alcalde, José Esteban.

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Aprobado por este Ayuntamiento el inventario general de todos los bienes y derechos pertenecientes a este municipio, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días, con el fin que cuantas personas se consideren perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones.

Villayerno Morquillas, a 22 de noviembre de 1978. — El Alcalde, José Morquillas.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta: Las obras de urbanización del Polígono Sur de la Avda. de los Reyes Católicos.

Tipo de licitación: 35.443.025 pesetas a la baja.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en el Negociado de Contratación, durante los días laborables de las 12 a las 14 horas.

Garantías: La provisional, asciende a la cantidad de 257.215 pesetas y la definitiva, habrá de constituirse por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones, según la cantidad ofertada por el adjudicatario.

Proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación, en días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ..., piso ..., en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm., correspondiente al día de de 19 .., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de urbanización del Polígono Sur de la Avda. de los Reyes Católicos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 16 de noviembre de 1978. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.
5966.—906,00

Objeto del concurso: La remodelación y nueva instalación de cruces semafóricos, así como la centralización de todos los cruces existentes en la calle Vitoria, Conde Vallellano y Paseo de la Quinta, con un total de 27 intersecciones.

Tipo de licitación: 17.875.595 pesetas a la baja.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en el Negociado de Contratación durante los días laborables de las 12 a las 14 horas.

Garantías: La provisional, asciende a la cantidad de 169.378 pesetas y la definitiva habrá de constituirse por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones, según la cantidad ofertada por el adjudicatario.

Proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación, en días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

D., en representación de, vecino de, con do-

micilio en, titular del D. N. de I. núm., de fecha, manifiesta que enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de instalación de señales de semáforos de funcionamiento automático reguladoras del tráfico en del término municipal de, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a tomarlo a su cargo, con sujeción en todo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, que significa una baja del por 100, sobre los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la Industria Nacional.

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 16 de noviembre de 1978. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.
5968.—1.119,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Ordinaria núm. 458-0, de Prado-luengo.

Ordinaria núm. 218-0, de Urbana núm. 10.

Ordinaria núm. 103.195-2, de Central.

Ordinaria núm. 8.662-5, de Urbana 2.

Ordinaria núm. 74-5, de Tardajos.

Ordinaria núm. 68.339-8, de Central.

Ordinaria núm. 6.238-0, de Lerma.

Plazo fijo núm. 4.062-2, de Huerta de Rey.

Plazo fijo núm. 26.797-3, de Central.

Plazo fijo núm. 5.871-9, de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

5805.—750,00